



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**PLIEGO GENERAL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS
QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA
PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS
DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**



ÍNDICE GENERAL

1.- OBJETO DEL PLIEGO	01
2.- ÁMBITO Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN	01
2.1.- Ámbito de la prestación	01
2.2.- El plazo de la duración del contrato	02
3.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN	01
4.- MODIFICACIONES DEL ÁMBITO DE PRESTACION	02
4.1 Ampliaciones del ámbito de prestación	02
4.2 Reducciones del ámbito de prestación	02
4.3.- Modificación del cómputo global de horas	03
5.- PERSONAL	03
5.1 – 6.9.- Varios	03
5.10.- Vacaciones del personal	04
5.11.- Control y supervisión del personal	04
5.12.- Subrogación del personal	04
6.- VESTUARIO, MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES	05
6.1.- Vestuario	05
6.2.- Maquinaria, útiles, herramientas y medios auxiliares.....	05
7.- NIVEL, HORARIO Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO	05
7.1.- El nivel de prestación del servicio	05
7.2.- Horarios	05
7.3.- Las frecuencias y los servicios genéricos	05
8.- VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS	06
8.1 – 9.2.- Varios	05
8.3.- PRECIO – LOTE A	06
8.4.- PRECIO – LOTE B	06
9.- NORMATIVA	06



ANEXOS

ANEXO I. LOTE A: "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

Prescripciones propias: condiciones y características	07
A.1.- OBJETO DEL ANEXO I	07
A.1.1.- EL objeto	07
A.1.2.- El número total de horas	07
A.2.- AMBITO DE PRESTACIÓN	07
A.3.- MECÁNICA GENERAL DE TRABAJOS	07
A.3.1.- Trabajos ordinarios programados	08
A.3.2.- Trabajos no programados	08
A.4.- FRECUENCIAS Y SERVICIOS GENÉRICOS	09
A.4.1.- Diariamente	09
A.4.2.- Semanalmente	09
A.4.3.- Mensualmente	09
A.4.4.- Trimestralmente	09
A.5.- FRECUENCIAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS	09
A.5.1.- Consultorios médicos	09
A.5.2.- Centro de atención a la infancia	10
A.5.3.- Teatro Municipal Quijano	10
A.5.4.- Mercado de Abastos	10
A.6.- DEPENDENCIAS Y CENTROS MUNICIPALES / HORAS Y Nº DE TRABAJADORES-AS	10
A.7.- OTRAS DEPENDENCIAS / HORAS Y Nº DE TRABAJADORES-AS	12
A.8.- PERSONAL DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES	13



ANEXO II. LOTE B: "LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL". Prescripciones propias: condiciones y características	14
B.1.- OBJETO DEL ANEXO II	14
B.1.1.- El objeto	14
B.1.2.- El número total de horas	14
B.2.- AMBITO DE PRESTACIÓN	14
B.3.- MECÁNICA GENERAL DE TRABAJOS	14
B.3.1.- Trabajos ordinarios programados	14
B.3.2.- Trabajos no programados	15
B.4.- FRECUENCIAS Y SERVICIOS GENÉRICOS	15
B.4.1.- Limpieza diaria	16
B.4.2.- Limpieza semanal	16
B.4.3.- Limpieza mensual	16
B.4.4.- Tres limpiezas generales al año	16
B.4.5.- Normas complementarias	17
B.5.- CENTROS EDUCATIVOS HORAS Y Nº DE TRABAJADORES-AS	17
B.5.1.- Distribución de horas semanales en los CEIPs, CPEE y CEPA de Ciudad Real	18
B.5.2.- Personal de limpieza de centros docentes	19



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANEXO III. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LOS CONTRATOS.	
CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN	22
1.- COSTE ANUAL DE UN TRABAJADOR/A DE LIMPIEZA	22
2.- LOTE A: "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"	23
3.- LOTE B: "LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL"	24



PLIEGO GENERAL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

1.- OBJETO DEL PLIEGO

1.1.- EL objeto del presente pliego es fijar las bases que han de regular el concurso para la contratación de las labores de limpieza de los edificios dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en base a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (<<BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017).

1.2.- Se establecen dos lotes: A tenor del artículo 99, apartado 3, de la Ley 9/2017, este pliego prevé la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en dos lotes definidos y diferenciados por su propia naturaleza física (tipo de edificios), horarios de los trabajadores y trabajadoras, así como las frecuencias y los servicios genéricos exigidos por cada unidad. Los dos lotes serán denominados:

LOTE A: "Limpieza de dependencias municipales"

LOTE B: "Limpieza de centros educativos de competencia municipal"

Las condiciones y características de cada uno se recogen en los Anexos I y II de este Pliego, en los que se establecen las prescripciones propias de cada lote.

2.- ÁMBITO Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

2.1.- Ámbito de la prestación

2.1.1.- En los Anexos I y II se establecen las características de la prestación del servicio de limpieza que deberá realizar el contratista para cada LOTE. Se establecen los edificios, instalaciones, limpiezas con carácter extraordinario, etc.

2.1.2.- Queda excluida en todos los colegios la limpieza del comedor y la cocina, excepto cuando vayan a ser utilizados por el Ayuntamiento y previo informe del mismo.

2.2.- El plazo de la duración del contrato

3.2.1.- El plazo de duración del contrato de cada lote será de dos años, a contar desde la firma del mismo.

3.2.2.- Asimismo el contrato podrá prorrogarse por dos años más (1+1), siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años.

3.- CONTROL DE LA PRESTACIÓN

3.1.- El control de la prestación será ejercido por la Concejalía de Educación y Universidad.



3.2.- El contratista estará obligado a colaborar en cuantas cuestiones le sean requeridas para tal fin, facilitando la información y documentación que se le solicite en cada caso y en los plazos y frecuencia que se establezcan.

3.3.- En la última semana de cada mes se realizará una reunión permanente con el/la Encargado/a de zona con el fin de evaluar el mes, valorar las incidencias y estudiar la planificación del servicio del mes siguiente.

3.4.- A los efectos de controlar la ejecución del contrato la empresa contratista entregará en la Concejalía de Educación y Universidad copia de los boletines de cotización TC 1 y TC 2 de cada mes en el momento en que los tenga en su poder. El Ayuntamiento realizará el seguimiento de la entrega de estos documentos para ir aprobando y tramitando las facturas mensuales correspondientes.

4.- MODIFICACIONES DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN Y/O CÓMPUTO HORARIO

La dinámica del funcionamiento Municipal (LOTE A) y de los centros escolares (LOTE B) está influenciada por variables y decisiones diversas (ampliaciones y reducciones del servicio en las dependencias municipales) (demografía, inmigración/emigración, ratios, decisiones de la Administración Educativa... que pueden afectar a la población escolar de un Centro y por tanto ampliar, reducir el alumnado o el mismo cierre de un CEIPs), circunstancias, éstas y otras no controlables, por las que deberá de adaptarse el contrato y que podrán afectar, o no, al cómputo global de horas contratadas por precio; cuestión que se valorará en cada caso, de acuerdo mutuo, entre la Empresa y el Excmo. Ayuntamiento.

4.1 Ampliaciones del ámbito de prestación

4.1.1.- El contratista tendrá la obligación de atender la limpieza de toda aquella instalación dependiente del Municipio, o no, distinta de las recogidas en los anexos de cada LOTE, que, por los motivos que fueren, el Ayuntamiento tuviera obligación en prestar dicho servicio.

4.1.2.- Previo a la realización del servicio y de su inclusión, temporal o final, dentro de las dependencias municipales afectas al contrato, este Excmo. Ayuntamiento efectuará junto con la empresa una valoración del coste del nuevo servicio para su correcta atención.

4.1.3.- En función de la situación de la actividad y necesidades de limpieza, podría optarse por una reorganización horaria del servicio, sin incremento del precio a percibir, o por un incremento del horario y de la producción que llevaría aparejado un aumento proporcional del coste en base al precio adjudicado. En cualquiera de los casos se notificaría a la empresa el acuerdo de Junta de Gobierno Local.

4.2 Reducciones del ámbito de prestación

4.2.1.- En el caso de que, por decisión del Ayuntamiento (LOTE A) o de la autoridad competente (LOTE B), se produjese el cierre de alguna de las instalaciones municipales o educativas afectas al contrato; con carácter prioritario se procedería, de acuerdo con la Empresa, a reorganizar el saldo horario, reforzando la limpieza de los centros que más lo requieran, de forma que no afectase al saldo horario contratado.

4.2.2.- En el caso de que no cupiera esta posibilidad, se tramitaría la reducción de servicio y precio adjudicado, tratando de evitar, en todo lo posible, daños colaterales al personal afecto al contrato y las compensaciones económicas que legalmente procedieran.



4.3.- Modificación del cómputo global de horas

4.3.1.- Con independencia de las modificaciones en el ámbito de la prestación, el desarrollo de la propia actividad dentro de las instalaciones municipales y/o educativas podría aconsejar el incremento o reducción del tiempo de prestación del servicio asignado a cada una de ellas.

4.3.2.- En estas situaciones, se procedería a efectuar una redistribución del saldo horario sin modificación del cómputo global, ni del precio del servicio. En caso de que esto no fuera posible, y se tratara de una situación perdurable a largo plazo, se procedería a la modificación del saldo horario en el sentido que procediera.

5.- PERSONAL

5.1.- Firmado el contrato y al menos una semana antes del inicio de la prestación, en la reunión semanal permanente, el contratista aportará la planificación del personal indicando nombre y apellidos del trabajador/a, categoría profesional, funciones, jornada laboral, horario e instalación/es en el que desarrollará inicialmente sus servicios. Al realizar esta planificación se tendrán en cuenta las necesidades de cada una de las instalaciones, de forma que el desarrollo de los trabajos de limpieza afecte en la menor medida posible al desarrollo de las actividades propias de la instalación. En los centros educativos se realizará la limpieza fuera del horario lectivo escolar, excepto urgencias o situaciones especiales.

5.2.- La empresa, en acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, tratará de que aquellos/as trabajadores/as que desempeñan sus funciones en más de un centro de trabajo, tengan las mínimas pérdidas de tiempo por desplazamientos.

5.3.- Todo/a trabajador/a que preste sus servicios en cualquier espacio que dependa del Municipio estará contratado/a para tal fin por la empresa contratista. El Excmo. Ayuntamiento velará para que la empresa cumpla con todas las exigencias en materia laboral y social de los/las trabajadores/as afectos a la contrata.

5.4.- Los/las trabajadores/as de este contrato portarán de forma visible en todo momento su acreditación, conforme al modelo propuesto por el contratista en su oferta, previa aprobación y visado del Excmo. Ayuntamiento.

5.5.- El contratista estará obligado a comunicar al Ayuntamiento cualquier incidencia surgida con sus trabajadores/as, que implique ausencia del puesto de trabajo (bajas por IT, vacaciones, permisos, licencias etc.). Se notificará, inmediatamente, a la Dirección/Jefatura del colegio/servicio, así como al Jefe de Sección de la Concejalía de Educación, el nombre de las personas que van a ser sustituidas, período de sustitución y nombre del sustituto/a.

5.6.- Será responsabilidad de la empresa, en caso de ausencia de un/a trabajador/a que se realicen el número de horas de trabajo efectivo semanal que viene contenido en cada uno de los LOTES y que la realización del servicio sea efectiva y según lo contenido en este pliego de condiciones. Se tratará, en todo caso, de una reestructuración del servicio de forma que se evite el abono de horas extraordinarias.

5.7.- El Ayuntamiento podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador/a adscrito/a a un Centro o Servicio, cuando no proceda con la debida corrección en las tareas de limpieza que tenga encomendadas y en la realización de sus cometidos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

5.8.- La Concejalía responsable ejercerá el control y vigilancia que estime conveniente en relación con el debido cumplimiento por el adjudicatario de todas sus obligaciones y correcta prestación del servicio, que será tenido en cuenta a la hora de las certificaciones de los servicios prestados.

5.9.- Todo personal afecto a este contrato cobrará el 20% correspondiente al concepto de toxicidad, en base al Convenio Colectivo del sector.

5.10.- Vacaciones del personal

5.10.1.- Debido a la peculiaridad de las distintas dependencias municipales y el período lectivo de los centros educativos, que se ven reducidos sistemáticamente la actividad en los distintos períodos vacacionales, especialmente en verano; la Empresa, en acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento, programará de forma anticipada el disfrute de dichos períodos vacacionales, tratando en lo posible hacer los reajustes adecuados del personal, que implique la prestación del servicio sin aumento de las horas indicadas en el contrato. Para ello la empresa deberá remitir la previsión del plan anual de vacaciones antes del 31 de enero de cada año.

5.10.2.- En aquellos casos en que sea de especial dificultad lograr la sustitución del empleado o de la empleada, se procederá a las contrataciones mínimas necesarias que aseguren la prestación del servicio, siempre con la supervisión del Ayuntamiento.

5.11.- Control y supervisión del personal

5.11.1.- El adjudicatario ejercerá el control y supervisión del personal que preste el servicio de limpieza, tanto en orden al debido desempeño de su cometido, como en lo que respecta a la puntualidad y asistencia al trabajo.

5.11.2.- Dicho personal, dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien será responsable de todos los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empresario, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico laboral con el Excmo. Ayuntamiento, con independencia de las facultades de control e inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

5.11.3.- El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos del Sector, normas legales sobre Seguridad Social, Salud Laboral, Prevención de Riesgos Laborales y cuantas otras disposiciones de aplicación se encuentren en vigencia en el momento de la adjudicación del contrato, así como durante la ejecución del contrato.

5.11.4.- Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos de personal, abono de salarios y demás conceptos retributivos, así como de las cuotas y demás obligaciones relativas a la Seguridad Social de todo el personal afecto al contrato.

5.12.- Subrogación del personal

6.12.1.- En su caso y a los efectos previstos en el artículo 11 del Convenio Colectivo del Sector de "Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Ciudad Real", relativo a la subrogación del personal, se incluye en este Pliego, la relación de los trabajadores y trabajadoras que en la actualidad se hallan prestando servicios de limpieza en las dependencias municipales y centros educativos objeto del presente contrato, con indicación de su antigüedad y categoría.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

6.- VESTUARIO, MAQUINARIA, ÚTILES, HERRAMIENTAS Y MEDIOS AUXILIARES

6.1.- Vestuario

6.1.1.- La empresa adjudicataria está obligada a mantener uniformado a todo el personal que se dedique a los trabajos de limpieza. A tal fin, la oferta habrá de reflejar la dotación y características de la ropa de trabajo.

6.1.2.- El vestuario será renovado en función de lo indicado en el Convenio Colectivo del sector y de no estar recogido en dicho documento la frecuencia de la entrega de uniformidad, cuando sea preciso para que su aspecto sea decoroso en todo momento.

6.1.3.- Todas las prendas llevarán el anagrama de la empresa.

6.2.- Maquinaria, útiles, herramientas y medios auxiliares

6.2.1.- El adjudicatario dispondrá a su cargo de la maquinaria, utensilios, medios auxiliares y consumibles necesarios para el desarrollo de las labores y trabajos previstos.

6.2.2.- Todo equipo o útil de trabajo se encontrará en todo momento en adecuadas condiciones de uso y conservación. Cualquier avería de la maquinaria, o la necesidad de adquirir alguna nueva mediante compra o alquiler, serán por cuenta de la empresa.

6.2.3.- En la oferta presentada quedarán detallados los medios de que dispondrá el adjudicatario para el desarrollo del contrato, que formarán parte de la valoración a efectos de resolver la adjudicación.

6.2.4.- Igualmente se aportará relación de los productos de limpieza a emplear junto con las características técnicas y de seguridad de los mismos.

7.- NIVEL, HORARIO Y FRECUENCIAS DEL SERVICIO

7.1.- El nivel de prestación del servicio será tal, que en todo momento las instalaciones se encontrarán en adecuadas condiciones de limpieza, acordes con las actividades a desarrollar y a su carácter público.

7.2.- **Horarios:** Los trabajos de ejecución inherentes a la limpieza de los locales y enseres se llevarán a cabo fuera del horario de atención al público (LOTE A) y fuera del horario lectivo escolar y extracurricular (LOTE B); y en particular cuando se trate de prácticas especiales cuya aplicación condicione el uso de las instalaciones. En todo caso, y previa audiencia al contratista, la facultad de determinar el horario de realización de los trabajos se reserva a la concejalía responsable de las instalaciones.

7.3.- Las frecuencias y los servicios genéricos están contenidos en los Anexos I y II.

8.- VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

8.1.- Este Pliego, como ya se indica en su apartado 1.2, establece dos lotes denominados:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

LOTE A: "Limpieza de dependencias municipales"

LOTE B: "Limpieza de centros educativos de competencia municipal"

8.2.- Por lo que en base al artículo 99, apartado 7, de la Ley 9/2017, cada lote constituirá un contrato.

8.3.- PRECIO – LOTE A: "Limpieza de dependencias municipales"

8.3.1.- El precio anual del contrato asciende a 801.997,10 Euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 168.419,39 Euros. El total a ejecutar: **970.416,49 Euros**.

8.3.2.- Multiplicado por el número de años totales del contrato (2 años) más los dos años de prórroga (total 4 años), resulta un precio total de **3.881.665,96 Euros**, con el IVA incluido.

8.4.- PRECIO – LOTE B: "Limpieza de centros educativos de competencia municipal"

8.4.1.- El precio anual del contrato asciende a 922.739,18 Euros más el IVA correspondiente en cada momento, siendo actualmente el 21% lo que supondría 193.775,22 Euros. El total a ejecutar: **1.116.514,30 Euros**.

8.4.2.- Multiplicado por el número de años totales del contrato (2 años) más los dos años de prórroga (total 4 años), resulta un precio total de **4.466.057,20 Euros**, con el IVA incluido.

9.- NORMATIVA

9.1.- El presente pliego se ajusta a lo establecido en los artículos 123 a 128 de la LCSP.

En Ciudad Real, a 28 de mayo de 2018

EL JEFE DE SECCIÓN DE EDUCACIÓN Y UNIVERIDAD

Félice Turfillo Gómez

ANEXOS



ANEXO I

LOTE A: "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"

Prescripciones propias: condiciones y características

PRIMERO: Además de las prescripciones generales establecidas en este pliego, el contratista deberá cumplir con las prescripciones (condiciones y características) propias del LOTE A que se detallan en este ANEXO I.

SEGUNDO: Prescripciones propias de la LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTE A):

A.1.- OBJETO DEL ANEXO I

A.1.1.- Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación de las labores de limpieza de las dependencias municipales (LOTE A).

A.1.2.- El número total de horas de servicio, con carácter anual asciende a la cantidad de 58.140, realizándose semanalmente un total de 1.217,10. Durante los períodos vacacionales se reducirán las horas semanales con el fin de no superar el cómputo total anual, adaptando esta reducción a las necesidades que haya en las distintas dependencias. Se desarrollarán en los espacios y condiciones que se detallan en el presente anexo.

A.2.- AMBITO DE PRESTACIÓN DEL LOTE A

A.2.1.- El contratista deberá prestar el servicio de limpieza integral de las Dependencias Municipales enumeradas en los apartados 6 y 7 de este Anexo I.

A.2.2.- Con independencia de esta relación, tendrá la obligación de atender, en los plazos que se le establezcan, los servicios de limpieza que se le demanden en cualesquiera otras dependencias o instalaciones en las que, por los motivos que fueren, tuviera el Ayuntamiento la obligación o el interés en prestar este tipo de servicios de forma puntual o continuada. Sirva como ejemplos determinado programas puntuales o permanentes como: "Jugarama", Festejos Taurinos, Conciertos etc. Dichos trabajos se prestarán, dentro de lo posible, con personal en su jornada, avisando a la Empresa de esta contingencia, para que organice el servicio y pueda prestarse con el menor coste posible para este Excmo. Ayuntamiento.

A.2.3.- El ámbito de prestación incluirá todos los espacios, construidos o no, afectos a la instalación municipal, incluyendo, trasteros, cocheras, patios, terrazas, azoteas y similares, con la excepción de las zonas de trabajo del personal operativo del Servicio de Mantenimiento y las Secciones de Limpieza y Jardines y los espacios operativos de las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes.

A.3.- MECÁNICA GENERAL DE TRABAJOS

Se distinguirá entre trabajos ordinarios programados y trabajos no programados.



A.3.1.- Trabajos ordinarios programados

A.3.1.1.- Comprenderá aquellos trabajos que se desarrollen en situaciones normales y programadas en las Dependencias Municipales recogidas en este Anexo.

A.3.1.2.- Inicialmente, su asignación horaria semanal será la establecida en el mismo Anexo y se corresponderá con la ofertada. Dicha asignación horaria ha de ser suficiente para el desarrollo de los distintos tratamientos de limpieza con sus respectivas frecuencias establecidas en este Anexo.

A.3.1.3.- Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio en tanto no se altere el balance horario global ni la tipología de los servicios a prestar. Si el responsable del pliego considera que en alguna Dependencia Municipal pueden sobrar horas de prestación del servicio de limpieza, bien por disminución de la actividad o por cualquiera otra causa, las horas sobrantes se pueden emplear en otras instalaciones que así lo requieran, o en nuevas instalaciones que comiencen su actividad durante la duración de esta adjudicación.

A.3.2.- Trabajos no programados

A.3.2.1.- Se corresponderán con los trabajos a desarrollar en las Dependencias Municipales habituales, como consecuencia de actividades extraordinarias (traslados, obras de mantenimiento, actividades de distintas Concejalías, celebraciones etc.) o en otros inmuebles o instalaciones distintos a los recogidos en este Anexo, instalaciones, éstas, donde el Ayuntamiento tenga interés por ejecutar su limpieza sean o no Municipales.

A.3.2.2.- Previo a la realización de este tipo de trabajos, se determinarán los efectivos a emplear, días, horario de prestación y el resto de particularidades que afecten al servicio solicitado.

A.3.2.3.- Con el fin de reducir en lo posible el devengo de horas extraordinarias, este tipo de servicios se cubrirá preferentemente mediante la reorganización puntual de efectivos desde otras instalaciones municipales y/o de los especialistas afectos a este contrato.

A.3.2.4.- El contratista, únicamente, devengará horas extraordinarias de servicio en los casos en que las franjas horarias en que deba desarrollarse el trabajo no se disponga de suficiente personal para atender los servicios programados en otras instalaciones afectas al contrato, y se descontará de la bolsa de horas extraordinarias que pueda ofertar la empresa concesionaria.

A.3.2.5.- Las horas extraordinarias que puedan ofrecerse, tendrán su reflejo, como tales, en las cotizaciones a la Seguridad Social de los respectivos trabajadores, en el mes que las mismas sean abonadas.

A.3.2.6.- Las horas extraordinarias que excedan de la bolsa que pueda ofertarse, o si no la hay, todas aquellas horas extraordinarias que excedan, será objeto de contratación independiente de este contrato.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A.4.- FRECUENCIAS Y SERVICIOS GENÉRICOS

Con independencia de los servicios y frecuencias que a continuación se establecen, cualquier incidencia habrá de ser resuelta con la mayor agilidad posible, aplicando el tratamiento más adecuado en cada caso. Los tratamientos se adecuarán a las características de las superficies o materiales a tratar.

A.4.1.- Diariamente

- Barrido húmedo de los suelos de oficinas, salones, escaleras y despachos.
- Limpieza de polvo y manchas del mobiliario y vaciado de papeleras. La limpieza se efectuará con bayetas y gamuzas impregnadas en líquido anti polvo.
- Fregado de aseos, zonas de vestuarios, vestíbulos y espacios de uso intenso.
- Limpieza de sanitarios.
- Repaso de cristales de las puertas de acceso.

A.4.2.- Semanalmente

- Fregado de la totalidad de los suelos.
- Aspirado mecánico de moquetas, alfombras y similares.
- Limpieza de estanterías y persianas.
- Limpieza de patios, zonas exteriores, trasteros, cocheras e instalaciones similares.

A.4.3.- Mensualmente

- Limpieza de alicatados de aseos, zonas de vestuarios y resto de estancias que cuenten con esta solución en sus paramentos verticales.
- Limpieza general de la instalación incluyendo puertas, ventanas, cristales, mamparas, cercos, apliques, tiradores, lámparas, rejas, repisas y de cualquier otro elemento o superficie de las instalaciones que sea susceptible de ser limpiado.
- Eliminación de malas hierbas y rebrotes en patios, terrazas, balcones y cualquier otro espacio exterior propio de la instalación.

A.4.4.- Trimestralmente

- Abrillantado de suelos.
- Lavado y enjabonado de moquetas y alfombras.
- Tratamiento especial para suelos de inóleo y sepolán.
- Limpieza de paredes y techos.

A.5.- FRECUENCIAS Y SERVICIOS ESPECÍFICOS

Con carácter adicional a las frecuencias y servicios genéricos establecidos, los tratamientos de limpieza de las siguientes instalaciones cumplirán los requisitos que a continuación se detallan:

A.5.1.- Consultorios médicos

- Fregado diario.
- Tratamiento diario específico de zonas de reconocimiento y lavabos.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

A.5.2.- Centro de atención a la infancia

En este Centro se debe tener un cuidado especial con los productos utilizados para la limpieza del mismo, los cuales en ningún caso podrán estar en sitio visible y al alcance de los niños/as.-

- Fregado diario de los espacios de uso común y despachos.
- Barrido diario de los patios de recreo.
- Limpieza de juegos y elementos que estén en contacto directo con los niños/as

A.5.3.- Teatro Municipal Quijano

- Con carácter previo a cada actuación, se encontrarán en perfectas condiciones de limpieza todos los espacios abiertos al público, así como escenarios y zonas de camerinos.
- Con posterioridad a la actuación se efectuará una nueva limpieza de forma que la instalación se encuentre en todo momento apta para cualquier uso imprevisto.
- En caso de que se produzca una actuación en día festivo, el personal de limpieza descansará en los días laborales siguientes.

A.5.4.- Mercado de Abastos

A.5.4.1.- Diariamente

- Barrido y fregado mecánico de la galería comercial, pasillos de servicio, muelle de carga, cuarto de contenedores y resto de espacios comunes.
- Eliminación de manchas en alicatados

A.5.4.2.- Quincenalmente

- Decapado de suelos de uso industrial (pasillos de servicio, muelle de carga, cuarto de basuras...).

A.5.4.3.- Semestralmente

- Cristalizado de oficinas y galería comercial.

A.6.- DEPENDENCIAS Y CENTROS MUNICIPALES / HORAS Y Nº DE TRABAJADORES-AS

	CENTRO DE TRABAJO	Nº	H/S	CATEGORIA	FREC
1	CASA CONSISTORIAL	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
2	CASA CONSISTORIAL	1	18,83	LIMPIADORA	L.V.
3	CASA CONSISTORIAL	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
4	CASA CONSISTORIAL	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
5	CASA CONSISTORIAL	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
6	CASA CONSISTORIAL	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
7	CASA CONSISTORIAL	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
8	C.S. EL PILAR	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
9	C.S. LA GRANJA	1	39,00	LIMPIADORA	L.V.
10	C.S. POBLACHUELA	1	9,75	LIMPIADORA	L.V.
11	C.S. LARACHE	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

	GENTRO DE TRABAJO	Nº	H/S	CATEGORIA	FREC
12	C.S. LAS CASAS	1	15,60	LIMPIADORA	L.V.
13	C.S. LOS ANGELES	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
14	C.S. PIO XII	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
15	C.S. SAN JUAN DE AVILA	1	29,00	LIMPIADORA	L.V.
16	C.S. CALATRAVA	1	12,68	LIMPIADORA	L.V.
17	C.S. SANTIAGO	1	6,82	LIMPIADORA	L.V.
18	C.S. TORREON	1	24,38	LIMPIADORA	L.V.
19	C.S. VALVERDE	1	15,60	LIMPIADORA	L.V.
20	CAI LA GRANJA	1	24,38	LIMPIADORA	L.V.
21	CASINO	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
22	CASINO	1	10,00	LIMPIADORA	L.V.
23	CASINO	1	5,00	LIMPIADORA	L.V.
24	CEMENTERIO CREAL	1	5,00	LIMPIADORA	L.V.
25	C.CIVICO LOS ROSALES	1	5,00	LIMPIADORA	L.V.
26	C.CÍVICO JOSÉ Mª DE LA FUENTE	1	10,00	LIMPIADORA	L.S.
27	C.CÍVICO VALVERDE	1	18,75	LIMPIADORA	L.S.
28	MUSEO EL QUIJOTE	1	19,50	LIMPIADORA	L.S.
29	MUSEO EL QUIJOTE	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
31	CONSULTORIO MEDICO LAS CASAS	1	5,00	LIMPIADORA	L.V.
32	CONSULTORIO MEDICO VALVERDE	1	5,00	LIMPIADORA	L.V.
33	EDUCACIÓN - PDP REY JUAN CARLOS	1	19,50	LIMPIADORA	L.V.
34	ERMITA ALARCOS	1	10,00	LIMPIADORA	L.V.
35	IGUALDAD DE GÉNERO AVDA FERROCARRIL	1	9,75	LIMPIADORA	L.S.
36	IGUALDAD DE GÉNERO LENTEJUELA	1	5,00	LIMPIADORA	L.V.
37	JUVENTUD - ESPACIO JOVEN	1	29,25	LIMPIADORA	L.S
38	JUVENTUD - ESPACIO JOVEN	1	10,00	LIMPIADORA	L.V
39	LIMPIEZA VIARIA - CAMPO CRIPTANA	1	2,00	LIMPIADORA	S
40	LIMPIEZA VIARIA - CAMPO CRIPTANA	1	9,75	LIMPIADORA	L.V
41	LIMPIEZA VIARIA - SAN ANTON	1	4,00	LIMPIADORA	L.V
42	MANTENIMIENTO - LA SOLANA	1	15,00	LIMPIADORA	L.V
43	MERCADO - GALERIA COMERCIAL	1	19,50	P.ESPECIAL	L.S
44	MERCADO - GALERIA COMERCIAL	1	39,00	P.ESPECIAL	L.S
45	MERCADO - GALERIA COMERCIAL	1	19,50	ESPECIALISTA	L.S
46	MERCADO - GALERIA COMERCIAL	1	5,00	LIMPIADORA	L.V
47	MERCADO - NUEVAS TECNOLOGIAS	1	18,50	LIMPIADORA	L.V
48	MERCADO - OFICINA SERVICIOS TECNICOS	1	19,50	LIMPIADORA	L.V
50	MERCADO - OFICINA SERVICIOS TECNICOS	1	15,00	LIMPIADORA	L.V
51	MERCADO - OFICINA SERVICIOS TECNICOS	1	25,00	LIMPIADORA	L.V
52	MOVILIDAD - QUEVEDO	1	4,00	LIMPIADORA	L.V
53	MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR	1	19,50	LIMPIADORA	L.V
54	MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR	1	25,00	LIMPIADORA	L.V
55	MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR	1	15,00	LIMPIADORA	L.V
56	MUSEO LOPEZ VILLASEÑOR	1	5,00	LIMPIADORA	L.V
57	PARQUES Y JARDINES - CTRA PUERTOLLA	1	9,75	LIMPIADORA	L.V
58	PARQUES Y JARDINES - PARQUE PILAR	1	4,88	LIMPIADORA	L.V
59	POLICIA LOCAL - MOVILIDAD	1	19,50	LIMPIADORA	L.S
60	POLICIA LOCAL - MOVILIDAD	1	19,50	LIMPIADORA	L.S
61	POLICIA LOCAL - MOVILIDAD	1	20,00	LIMPIADORA	L.S
62	PROTECCIÓN CIVIL	1	10,00	LIMPIADORA	L.V
63	TEATRO QUIJANO	1	19,50	LIMPIADORA	L.S
64	TEATRO QUIJANO	1	19,50	P.ESPECIAL	L.S



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

	CENTRO DE TRABAJO	Nº	H/S	CATEGORIA	FREC
65	TEATRO QUIJANO	1	18,60	LIMPIADORA	L.S
66	SERVICIOS GENERALES - ENCARGADO	1	39,00	SUPERVISOR	L.V
67	SERVICIOS GENERALES - ESPECIALISTAS	1	39,00	ESPECIALISTA	L.V
69	SERVICIOS GENERALES - ESPECIALISTAS	1	19,50	ESPECIALISTA	L.V

A.7.- OTRAS DEPENDENCIAS / HORAS Y Nº DE TRABAJADORES-AS

A.7.1.- Personal adscrito a la Concejalía de Igualdad (octubre a mayo)

	CENTRO DE TRABAJO	Nº OP	H/S	CATEGORIA	FREC
70	IGUALDAD DE GENERO - PRINCIPE FELIPE	1	2,00	LIMPIADORA	M,J
71	IGUALDAD DE GENERO - C/ PALMA	1	5,00	LIMPIADORA	L,V

A.7.2.- Personal adscrito a Patronato Municipal de Deportes (coincidiendo con los períodos vacacionales)

	CENTRO DE TRABAJO	Nº OP	H/S	CATEGORIA	FREC
72	PMD LARACHE	1	29,25	LIMPIADORA	M.D
73	PMD JUAN CARLOS OFICINAS	1	25,82	LIMPIADORA	L.V
74	PMD REY JUAN CARLOS PISCINA	1	30,00	LIMPIADORA	L,V

A.7.3.- Personal adscrito al IMPEFE

	CENTRO DE TRABAJO	Nº OP	H/S	CATEGORIA	FREC
75	IMPEFE	1	29,25	LIMPIADORA	L.V

TOTAL DE HORAS A DISTRIBUIR: 1.217, 10



A.8.- PERSONAL DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTE A)

PERSONAL LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES ENERO 2018

Nº	Nº S. SOCIAL	DNI	Jornada %	Horas Semana	OPERARIOS DE LIMP	ANTIGÜEDAD	T.C.	NACIMIENTO	PROX. JUBILACIONES
1	130026701488	05615203Y	750%	29,25	LIMPIADORA	23/06/1999	200	08/03/1953	08/03/2018
2	130029908552	05614893H	500%	19,5	LIMPIADORA	01/09/1989	200	20/02/1955	20/02/2020
3	130030562492	05627064E	100%	39	LIMPIADORA	12/07/1996	100	04/09/1956	04/09/2021
4	130032015472	05633256G	625%	24,38	LIMPIADORA	17/02/2004	200	21/12/1961	
5	130032820572	06220667H	100%	39	LIMPIADORA	05/11/2003	100	29/03/1961	
6	130033732069	05631784G	769%	25	LIMPIADORA	19/09/2006	200	12/05/1960	
7	130033975276	05635888Z	128%	5	LIMPIADORA	22/09/1998	200	15/01/1963	
8	130034440674	05638383W	100%	39	ENCARGADO DE ZONA	01/11/1988	100	04/03/1963	
9	130034740869	05630689J	100%	39	LIMPIADORA	03/01/2011	100	03/03/1960	
10	130037330567	05648940W	730%	28,83	LIMPIADORA	03/07/1982	200	25/05/1966	
11	130037588629	05647426Y	500%	19,5	LIMPIADORA	01/06/1990	200	17/01/1966	
12	130038000372	05644494H	100%	39	LIMPIADORA	01/02/1990	100	06/08/1964	
13	130038066353	05648597G	100%	39	LIMPIADORA	17/09/2003	100	04/09/1966	
14	130038229132	05651644S	500%	19,5	LIMPIADORA	11/01/1995	200	27/11/1966	
15	130038383524	05654380Z	657%	25,4	LIMPIADORA	22/12/2003	200	30/09/1966	
16	130039149824	05626374E	625%	24,38	LIMPIADORA	01/01/1992	200	06/11/1958	
17	130039172153	70571950S	763%	29,75	LIMPIADORA	05/11/2003	200	13/08/1962	
18	130039210650	05660121M	483%	18,83	LIMPIADORA	10/11/2010	200	23/05/1969	
19	130041840865	05655703A	100%	39	ESPECIALISTA	04/10/2008	100	18/02/1966	
20	130043264745	05668484L	750%	29,25	LIMPIADORA	26/08/1998	200	15/08/1972	
21	130043294653	05651437S	100%	39	ESPECIALISTA	15/04/1992	100	13/09/1966	
22	130043614147	30628269C	750%	29,25	LIMPIADORA	10/05/2004	200	08/02/1970	
23	130043900905	70573117D	100%	39	LIMPIADORA	15/11/1993	100	08/04/1968	
24	130043913433	05654244Q	100%	39	LIMPIADORA	15/12/2014	100	19/10/1964	
25	130044287790	05895628S	100%	39	PEON ESPECIALIZADO	15/01/1992	130	09/02/1961	
26	130046811713	05671132E	100%	39	LIMPIADORA	21/01/2003	100	06/07/1974	
27	131000781015	05677150Z	100%	39	LIMPIADORA	15/06/1996	100	05/12/1976	
28	131000791618	05916036E	850%	38,4	LIMPIADORA	18/05/2002	200	15/05/1973	
29	131001966435	05671891E	750%	29,25	PEON ESPECIALIZADO	01/12/2003	200	09/09/1974	
30	131002521759	05665805P	500%	19,5	LIMPIADORA	19/02/2008	200	04/09/1970	

PERSONAL LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES ENERO 2018

Nº	Nº S. SOCIAL	DNI	Jornada %	Horas Semana	OPERARIOS DE LIMP	ANTIGÜEDAD	T.C.	NACIMIENTO	PROX. JUBILACIONES
31	131005202494	05688343Y	100%	39	ESPECIALISTA	01/06/2002	100	25/03/1981	
32	131007272739	05671931Q	662%	25,63	LIMPIADORA	07/05/2007	200	05/06/1974	
33	131007953355	05693356M	769%	30	LIMPIADORA	09/11/2007	200	02/08/1983	
34	131010983088	05631847K	500%	19,5	LIMPIADORA	16/07/2001	200	02/04/1960	
35	131012097073	05697518G	100%	39	LIMPIADORA	02/05/2007	100	29/01/1986	
36	130046297714	05657526D	100%	39	LIMPIADORA	13/01/2015	100	12/06/1969	
37	130045959729	05626032W	658%	25,5	LIMPIADORA	27/01/2015	200	21/10/1954	
38	131007357009	05666877E	500%	19,5	LIMPIADORA	16/02/2015	200	18/08/1971	
39	130046773620	05668349E	500%	19,5	LIMPIADORA	04/12/2017	510	15/08/1973	
40	130046424319	05655141Q	38,50%	15	LIMPIADORA	01/12/2015	200	03/07/1967	
41	13108071364	056555758N	610%	23,5	LIMPIADORA	03/05/2017	200		
TOTAL DE HORAS				1.217,10					



ANEXO II

LOTE B: "LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL"

Prescripciones propias: condiciones y características

PRIMERO: Además de las prescripciones generales establecidas en este pliego, el contratista deberá cumplir con las prescripciones (condiciones y características) propias del LOTE B que se detallan en este ANEXO II.

SEGUNDO: Prescripciones propias de la LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (LOTE B):

B.1.- OBJETO DEL ANEXO II

B.1.1.- Es objeto del presente anexo fijar las bases propias que han de regular el concurso para la contratación de las labores de limpieza de los centros educativos de competencia municipal (LOTE B).

B.1.2.- El número total de horas de servicio, con carácter anual asciende a la cantidad de 69.960, realizándose semanalmente un total de 1.540. Durante los períodos vacacionales se reducirán las horas semanales con el fin de no superar el cómputo total anual, adaptando esta reducción a las necesidades que haya en los distintos centros. Se desarrollarán en los espacios y condiciones que se detallan en el presente anexo.

B.2.- AMBITO DE PRESTACIÓN DEL LOTE B

B.2.1.- El contratista deberá prestar el servicio de limpieza de los centros educativos de Ciudad Real enumerados en el apartado B.5.1 de este Anexo II en la totalidad de sus instalaciones. Deberá efectuar igualmente la limpieza de carácter extraordinario que se precise como consecuencia de la realización de pequeñas obras, reformas o pintura, así como por el desarrollo de actividades educativas especiales en determinadas épocas del año, como por ejemplo las organizadas en períodos vacacionales.

B.2.2.- Queda excluida en todos los colegios la limpieza del comedor y la cocina, excepto cuando vayan a ser utilizados por el Ayuntamiento de Ciudad Real y previo informe de la Concejalía de educación y Universidad.

B.3.- MECÁNICA GENERAL DE TRABAJOS: CARACTERÍSTICAS GENERALES Y PARTICULARES

Se distinguirá entre trabajos ordinarios programados y trabajos no programados.

B.3.1.- Trabajos ordinarios programados

B.3.1.1.- Comprenderá aquellos trabajos que se desarrollen en situaciones normales y programadas en los espacios escolares recogidos en este Anexo, en base a la asignación horaria semanal establecida en el apartado B.5.1 de este Anexo II, y siguiendo el modo de efectuar la prestación que se desarrolla en el apartado B.4.de este mismo Anexo.

B.3.1.2.- Esta organización inicial queda sujeta a cuantos cambios se determinen por el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin modificación del precio, en tanto no se altere el balance horario global ni la tipología de los servicios a prestar. Si el responsable del pliego considera que en algún centro educativo pueden sobrar horas de prestación del servicio de limpieza, bien por disminución de la actividad o por cualquiera otra causa, las horas sobrantes se pueden emplear en otras instalaciones escolares que así lo requieran, o en nuevas instalaciones que comiencen su actividad durante la duración de esta adjudicación.



B.3.1.3.- Todo el personal aportado por la empresa adjudicataria no podrá tener destino fijo en un centro, si bien le será asignado un colegio de referencia con posibilidad de movilidad, en función de las necesidades; pudiendo establecerse en la planificación mensual rotación y modificación de horarios según las características del colegio. La posibilidad de poder trasladar a un/a trabajador/a será informado por la Concejalía de Educación Y Universidad.

B.3.1.4.- Igualmente la Concejalía podrá proponer la disminución/ampliación de horas destinadas a un centro en función de circunstancias objetivas imprevistas, ajenas a la Concejalía (disminución/aumento del alumnado, cierre de un centro...), temporal o definitivamente. No afectando estas decisiones al presupuesto, ni al cómputo total de horas y de trabajadores/as; como se indica en el apartado B.3.1.2.- de este Anexo.

B.3.2.- Trabajos no programados

B.3.2.1.- Se corresponderán con los trabajos a desarrollar en los colegios habituales, como consecuencia de actividades extraordinarias (traslados, obras de mantenimiento, actividades de distintas Concejalías, celebraciones etc.) o en otros inmuebles o instalaciones distintos a los recogidos en este Anexo, instalaciones, éstas, donde el Ayuntamiento tenga interés por ejecutar su limpieza sean o no Municipales, por desarrollarse una actividad escolar.

B.3.2.2.- Previo a la realización de este tipo de trabajos, se determinarán los efectivos a emplear, días, horario de prestación y el resto de particularidades que afecten al servicio solicitado.

B.3.2.3.- Con el fin de reducir en lo posible el devengo de horas extraordinarias, este tipo de servicios se cubrirá preferentemente mediante la reorganización puntual de efectivos desde otras instalaciones escolares y/o de los especialistas afectos a este contrato.

B.3.2.4.- El contratista, únicamente, devengará horas extraordinarias de servicio en los casos en que las franjas horarias en que deba desarrollarse el trabajo no se disponga de suficiente personal para atender los servicios programados en otras instalaciones afectas al contrato, y se descontará de la bolsa de horas extraordinarias que pueda ofertar la empresa concesionaria.

B.3.2.5.- Las horas extraordinarias que puedan ofrecerse, tendrán su reflejo, como tales, en las cotizaciones a la Seguridad Social de los respectivos trabajadores, en el mes que las mismas sean abonadas.

B.3.2.6.- Las horas extraordinarias que excedan de la bolsa que pueda ofertarse, o si no la hay, todas aquellas horas extraordinarias que excedan, será objeto de contratación independiente de este contrato.

B.4.- FRECUENCIAS Y SERVICIOS GENÉRICOS

Con independencia de los servicios y frecuencias que a continuación se establecen, cualquier incidencia habrá de ser resuelta con la mayor agilidad posible, aplicando el tratamiento más adecuado en cada caso. Los tratamientos se adecuarán a las características de las superficies o materiales a tratar.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

B.4.1.- Limpieza diaria

- Barrido húmedo de los suelos de aulas, oficinas, sala de profesores, escaleras, despachos, biblioteca y gimnasio.
- Limpieza del polvo y manchas del mobiliario, papeleras de todas las dependencias del Centro. Esta limpieza se efectuará con bayetas y gamuzas impregnadas en líquidos anti polvo.
- Fregado diario de cuartos de aseo, servicios, escaleras, vestíbulos y pasillos.
- Limpieza de sanitarios
- Repaso de los cristales de las puertas de acceso a los centros.

B.4.2.- Limpieza semanal

- Fregado de al menos tres veces por semana de aulas, oficinas, sala de profesores, biblioteca y otras dependencias.
- Aspirado mecánico al menos tres veces por semana de las dependencias que tengan instalado algún tipo de alfombra, moqueta o similar.
- Fregado de las mesas del profesorado y pupitres (mesa y silla) del alumnado.
- Limpieza semanal de estanterías en aquellos Colegios que tengan instalada una biblioteca, así como las existentes en las aulas.
- Barrido y limpieza, al menos dos/tres veces por semana, de los patios, pistas deportivas y porches exteriores de los centros, en función de las características de los mismos (arbolado, uso extraescolar, etc.). En cuanto a limpieza, se entenderá incluido que deben retirarse las bolsas de basura de las papeleras y reponer con una bolsa nueva.
- Barrido y limpieza de las entradas principales de los centros al menos dos/tres veces por semana, en función de las características y ensuciamiento de estas de éstas.

B.4.3.- Limpieza mensual

- Limpieza de persianas y lamas de las ventanas.
- Limpieza de los alicatados completos de los cuartos de aseos, servicios, escaleras, pasillos etc.
- Limpieza de todas las puertas, mamparas y ventanas, incluyendo sus marcos y cristales.
- Limpieza de cristales, techos, lámparas, apliques de luz, paredes, mostradores y demás accesorios existentes.
- Limpieza a fondo de dorados, metales y aluminios, utilizando los productos adecuados según el material que se deba limpiar.
- Limpieza de las repisas interiores de las ventanas.
- Eliminación de malas hierbas y rebrotes en patios, terrazas, balcones y cualquier otro espacio exterior propio de la instalación. Así como tratamiento adecuado para su no crecimiento.

B.4.4.- Tres limpiezas generales al año

- Estas tres limpiezas generales se harán coincidir con los periodos vacacionales de Navidad, Semana Santa y verano. En aquellos Centros en lo que se realicen actividades vacacionales, organizadas por el Ayuntamiento, se mantendrá la limpieza diaria y la general se realizará al término de éstas. Igualmente, cuando en algún centro se vaya a ejecutar una obra y/o actuación de pintura durante los períodos de vacación escolar, la limpieza general se realizará posteriormente, una vez finalizado el trabajo. La limpieza general de verano debe entenderse como una puesta a punto del centro para el inicio del siguiente curso escolar.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Lavado y enjabonado de moquetas y alfombras en aquellas dependencias que las tengan instaladas.
- Limpieza de techos, lámparas, apliques de luz, paredes, dorados, metales y demás accesorios existentes.
- Limpieza general de los cuartos de aseo y servicios (incluyendo sanitarios y alicatado). Así mismo esta tarea se hará extensiva a las zonas comunes: pasillos, escaleras, barandillas, hall, etc.
- Limpieza de persianas y alfeizar, tanto por dentro como por fuera.
- Limpieza de gimnasio, patios de recreo, pistas deportivas y porches.
- Fregado del mobiliario de todas las dependencias (mesas, sillas, armarios, estanterías, elementos deportivos, etc.).
- Tratamiento y abrillantado de los suelos de terrazo de todas las dependencias.
- Tratamiento especial de suelos de salpolan y sintasol.

B.4.5.- Normas complementarias

- Cuando se deban efectuar los tratamientos especiales de pavimentos y suelos, los mismos se harán en horarios no lectivos y que no afecten al funcionamiento normalizado del Centro.
- Todos los útiles y productos de limpieza deberán permanecer en los diversos centros, en zona habilitada para tal fin, quedando los mismos cerrados bajo llave.
- La empresa organizará, en los centros que indique la Concejalía, un servicio los lunes y días siguientes a Festivos, de forma que a la hora de apertura de los colegios, todos los patios estén limpios de la suciedad que puede ocasionar su inadecuada utilización durante los fines de semana y vísperas de fiestas.
- El Ayuntamiento de Ciudad Real, como Titular demanial de los centros docentes, objeto de limpieza y mantenimiento, y en consonancia a toda la normativa en materia de educación, debe propiciar y conceder el uso de los centros educativos como apertura a la comunidad durante todo el año. Por ello, la empresa adjudicataria deberá prestar servicios de limpieza específicos ante las actividades que pudiera organizar, conceder como colaboración o respaldar el Ayuntamiento (siempre mediante informe de la Concejalía de Educación) en períodos vacacionales o en horarios extraescolares, sin costes añadidos.

B.5.- CENTROS EDUCATIVOS / HORAS Y Nº DE TRABAJADORES-AS

En las siguientes páginas se incluyen las tablas correspondientes:

B.5.1.- Distribución de horas semanales en los CEIPs, CPEE y CEPA de Ciudad Real

B.5.2.- Personal de limpieza de centros docentes



B.5.1.- Distribución de horas semanales en los CEIPs, CPEE y CEPA de Ciudad Real (LOTE B)

CENTRO EDUCATIVO	HORAS / SEMANA
CEIP ALARCOS (ANEJO DE VALVERDE)	17,25 H/SEM.
CEIP ALCALDE JOSÉ CRUZ PRADO	81 H/SEM.
CEIP ALCALDE JOSE MAESTRO	92 H/SEM.
CEIP ANGEL ANDRADE	39 H/SEM.
CEIP CARLOS ERAÑA	58,50 H/SEM.
CEIP CARLOS VAZQUEZ	54 H/SEM.
CEIP CRISTOBAL COLON	34,10 H/SEM.
CEIP DON QUIJOTE	105,60 H/SEM.
CEIP DULCINEA DEL TOBOSO	39 H/SEM.
CEIP FERROVIARIO	118,50 H/SEM.
CEIP JORGE MANRIQUE	85 H/SEM.
CEIP JOSE MARÍA DE LA FUENTE	97,50 H/SEM.
EDIFICIO JUAN ALCAIDE (Escuelas Municipales de Educación)	22 H/SEM.
CEIP MARIA PACHECO	51 H/SEM.
CEIP MIGUEL DE CERVANTES	32,60 H/SEM.
CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (ANEJO DE LAS CASAS)	22 H/SEM.
CEIP PEREZ DE MOLINA	65,25 H/SEM.
CEIP PIO XII	39 H/SEM.
CEIP SANTO TOMAS DE VILLANUEVA	107,50 H/SEM.
ZONA DE EDUCACIÓN INFANTIL CEIPs ANGEL ANDRADE Y DULCINEA DEL TOBOSO	24,50 H/SEM.
CPEE PUERTA DE SANTA MARÍA	98,50 H/SEM.
CEPA ANTONIO GALA	40 H/SEM.

MANTENIMIENTO DE PATIOS Y CRISTALES	177,71 H/SEM.
ENCARGADO/A DE ZONA	39 H/SEM.

TOTAL: 1.540,00 horas



B.5.2.- Personal de limpieza de centros docentes (LOTE B)

PERSONAL DE LIMPIEZA – CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES AYTO. CIUDAD REAL							
Nº	DNI	Jornada %	Horas Semana	T.C.	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	OBSERVACIONES
1	05701798Y	80,1	31,25	300	LIMPIADORA	17/08/2011	
2	05686736D	75,3	29,30	200	P.ESPECIALISTA	13/09/2004	
3	05658422P	75	30,00	300	LIMPIADORA	23/09/2013	
4	05610461W	100	39,00	300A	LIMPIADORA	09/03/2009	
5	05635888Z	44,8	17,25	200	LIMPIADORA	22/09/1998	
6	05611335W	40	15,60	200	LIMPIADORA	29/03/1976	
7	05632199M	37,5	14,50	200	LIMPIADORA	16/03/1983	
8	05662150X	75	29,25	300	LIMPIADORA	07/08/2000	
9	05639647R	50	19,50	300	LIMPIADORA	08/01/2013	
10	05660304G	100	39,00	300A	LIMPIADORA	24/08/2016	
15	05714646C	100	39,00	100	P.ESPECIALISTA	19/06/2017	
11	05687997M	75	29,25	300	LIMPIADORA	31/08/2009	
12	05704603M	100	39,00	100	ENCARGADO	07/02/2011	PLUS DE DISPONIBILIDAD 5250 EUROS/ AÑO
13	05722091J	100	39,00	189	P.ESPECIALISTA	07/01/2015	
14	70568785R	37,5	14,50	300	LIMPIADORA	18/08/1998	
16	11813560R	75	29,25	300	LIMPIADORA	16/09/1996	
17	05664931P	100	39,00	300A	LIMPIADORA	15/03/1995	EN I.T.
18	05697584R	50	19,50	510D	LIMPIADORA	03/08/2015	SUT. DE LIBERADA SINDICAL
19	05704136K	100	39,00	100	ESPECIALISTA	15/09/2010	
20	05631063L	67,9	26,50	300	LIMPIADORA	23/09/2013	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PERSONAL DE LIMPIEZA – CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES AYTO. CIUDAD REAL							
Nº	DNI	Jornada %	Horas Semana	T.C.	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	OBSERVACIONES
21	05645257E	51,2	20,00	300	LIMPIADORA	28/11/2005	
22	05605990Q	100	39,00	300A	LIMPIADORA	06/11/1992	EN I.T.
23	05700981V	99,5	39,00	300	P.ESPECIALISTA	25/11/2005	
22	05641807E	56,2	22,00	200	LIMPIADORA	03/09/1996	
23	05615510Z	100	39,00	130B	L.CONDUCTOR	28/08/1995	
24	05635623W	100	39,00	100	LIMPIADORA	01/03/1978	EN I.T.
25	05661245W	100	39,00	300A	LIMPIADORA	25/11/1999	
26	05661773R	50	19,50	300	LIMPIADORA	16/08/2010	
27	05686397S	75	29,25	300	LIMPIADORA	04/08/2003	EN I.T.
28	05656872E	76,9	30,00	300	LIMPIADORA	18/10/2005	
29	25921218B	100	39,00	300A	LIMPIADORA	22/05/1995	
30	05652477C	100	39,00	300A	LIMPIADORA	13/04/1995	
31	05652620W	100	39,00	100	LIMPIADORA	24/11/1992	
32	70575208F	68,9	27,00	300	LIMPIADORA	30/08/1993	
33	05653025Q	51,2	20,00	300	LIMPIADORA	19/01/2009	
34	05689500J	63,1	24,60	300	LIMPIADORA	16/02/2007	
35	05673635H	50	27,00	300	LIMPIADORA	16/08/2010	REDUC. DE JORNADA POR CUIDADO DE HIJOS DE 27 H A 19,5
36	05630374C	100	39,00	300A	LIMPIADORA	11/01/1994	
37	05659062G	51,2	20,00	200	ESPECIALISTA	01/12/1998	
38	05663980T	87,5	34,45	300	LIMPIADORA	15/06/1993	
39	05645126Y	100	39,00	300A	LIMPIADORA	09/08/1995	
40	05691652A	67,9	26,50	300	LIMPIADORA	23/09/2013	



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PERSONAL DE LIMPIEZA – CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES AYTO. CIUDAD REAL							
Nº	DNI	Jornada %	Horas Semana	T.C.	CATEGORIA	ANTIGÜEDAD	OBSERVACIONES
41	05627720B	100	39,00	300A	LIMPIADORA	16/02/2006	
42	05653423T	62,5	24,25	300	LIMPIADORA	20/03/1989	
42	05674434N	75	29,25	300	LIMPIADORA	03/08/1998	
43	05626735S	31,2	12,00	300	LIMPIADORA	01/09/1993	
44	05614791P	88,8	34,50	300	LIMPIADORA	10/11/2006	
45	05616505C	61,5	24,00	300	LIMPIADORA	05/09/1989	
46	05661183D	95,8	37,30	300	LIMPIADORA	05/03/2007	
47	05660238F	51,2	20,00	300	LIMPIADORA	03/08/1993	
48	05699414Z	76,9	30,00	300	LIMPIADORA	14/11/2006	
49	05663979E	50	19,50	300	LIMPIADORA	02/08/1993	
50	01110085J	62,5	24,25	300	LIMPIADORA	15/09/1992	
51	05683323T	100	39,00	300A	LIMPIADORA	07/01/2000	
OTRAS SITUACIONES							
53	5647473F	50	19,50	200	LIMPIADORA	16/08/1990	LIBERADA SINDICAL
54	06240989P	75	29,25	510D	LIMPIADORA	19/04/2017	SUT. I.T.
55	05680610R	100	39,00	510D	LIMPIADORA	23/02/2017	SUT. I.T.
56	05651750Y	100	39,00	510D	LIMPIADORA	19/04/2017	SUT. I.T.
57	05646523T	100	39,00	510D	LIMPIADORA	30/05/2017	SUT. I.T.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE LOS CONTRATOS
CÁLCULO DEL TIPO DE LICITACIÓN

1.- COSTE ANUAL DE UN TRABAJADOR/A DE LIMPIEZA (convenio actualizado)

CONCEPTO	OPERACIÓN	SUBTOTAL	TOTAL
Sueldo	26,96 Euros x 365 días	9.840,40 €	9.840,40 €
Gratificaciones extraordinarias	26,96 Euros x 90 días	2.426,40 €	12.266,80 €
Plus de asistencia	2,48 Euros x 225 días	558,00 €	12.824,80 €
Plus de toxicidad	5,39 x 225 días	1.212,75 €	14.037,55 €
Plus de transporte	2,50 Euros x 225 días	562,50 €	14.600,05 €
Bolsa de vacaciones		57,04 €	14.657,09 €
		SUBTOTAL:	14.657,09 €
Seguridad social		4.983,41 €	19.640,50 €
		TOTAL:	19.640,50 €

19.640,50 Euros / 1.770 Horas anuales Precio de hora: 11,09 Euros

Antigüedad media 17,38 % Precio antigüedad hora: 1,92 Euros

PRECIO HORA POR EMPLEADO: 13,00 Euros



2.- LOTE A: "LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"
(Utilizando el Precio hora /Trabajador-a)

Número de horas semanales según el Pliego de Condiciones, excepto períodos vacacionales	1.217 Horas
Total horas anuales	58.140 Horas

CONCEPTOS	%	EUROS
Nómina del personal		569.505,60 €
Seguridad social		170.841,60 €
Materiales y útiles	2%	16.253,84 €
SUMA PARCIAL		756.601,04 €
Beneficio industrial	6%	45.396,06 €
SUMA PARCIAL		801.997,10 €
IVA	21%	168.419,39 €
TOTAL		970.416,49 €

YA INCLUIDO:

. Importe de la antigüedad mensual a pagar por la empresa adjudicataria: 5.291,60 Euros mes.

. Importe anual del concepto de antigüedad: 51.499,20 Euros aproximadamente.

*Que para el cálculo de los costes diferentes a los laborales se han fijado atendiendo a los precios del mercado, teniendo en cuenta los precios fijados en contratos anteriores.



3.- LOTE B: "LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL"
(Utilizando el Precio hora /Trabajador-a)

Número de horas semanales según el Pliego de Condiciones, excepto períodos vacacionales	1.540 Horas
Total horas anuales	66.960 Horas

CATEGORÍA	FIJOS/AS	F. DISCONTINUOS/AS (24 DE AGOSTO – 31 DE JUNIO)	TOTALES
Limpiador/a	07	37	44
Peón especialista	03	01	04
Limpiador conductor	01		01
Especialistas	02		02
Encargado	01		01
TOTALES	14	38	52

CONCEPTOS	FIJOS/S	DISCONTINUOS/AS	TOTAL
Nómina del personal	193.971,44 €	438.206,23 €	632.177,67 €
Seguridad social	67.889,99 €	153.372,20 €	221.262,19 €
SUMA PARCIAL	261.861,43 €	591.578,43 €	853.439,86 €
Materiales y útiles (2%)	5.237,22 €	11.831,57 €	17.068,79 €
SUMA PARCIAL	267.098,65 €	603.409,00 €	870.508,65 €
Beneficio industrial (6%)	16.025,92 €	36.204,60 €	52.230,52 €
SUMA PARCIAL	283.124,57 €	639.614,60 €	922.739,17 €
IVA (21%)	59.456,16 €	134.319,06 €	193.775,22 €
TOTAL	342.580,73 €	773.933,66 €	1.116.514,30 €

YA INCLUIDO:

. Importe anual del concepto de antigüedad: 75.536,95 Euros aproximadamente.

*Que para el cálculo de los costes diferentes a los laborales se han fijado atendiendo a los precios del mercado, teniendo en cuenta los precios fijados en contratos anteriores.